

COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO

ACTA NO. 1

CNSM- 27/02/2025

En la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de Febrero del año dos mil veinticinco, reunida la Comisión Nacional, de Salario Mínimo, presidida por la Ministra del Trabajo, doctora Alba Luz Torres Briones, y después de comprobarse el quórum de ley, el plenario ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad a la política de diálogo y consenso establecida en la Constitución Política de Nicaragua y a la búsqueda constante de los actores económicos y sociales del tripartismo y en el marco de la Ley N° 625, "Ley de Salario Mínimo", acordamos que los nuevos salarios mínimos entran en vigencia a partir del uno de marzo del año dos mil veinticinco hasta el veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, los cuales serán los siguientes:

Sector de actividad económica	Vigente a partir 01 de marzo de 2025 al 28 de Febrero del 2026	
	PORCENTAJE	MENSUAL
Agropecuario 1/	4 %	C\$ 5,950.02
Pesca	4 %	C\$ 9,047.20
Minas y Canteras	4 %	C\$ 10,686.02
Industria manufacturera	4 %	C\$ 8,000.46
Industria sujeta a régimen especial 2/	7 %	C\$ 9,359.46



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DEL TRABAJO

Avenida Monumental, del Instituto de Medicina Legal
200 metros al norte, Managua - (505) 2222-2115 -

WWW.mitrab.gob.ni

Mano Abando
Pescar. F.N.T.

CONFETA R. JANS

RNT

RNT
Alfonso
Eau



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional.	4 %	C\$ 6,268.83
Electricidad, Gas y Agua; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	4 %	C\$ 10,913.54
Construcción; Establecimientos Financieros y Seguros	4 %	C\$ 13,315.61
Servicios Comunales, Sociales, y Personales	4 %	C\$ 8,341.29
Gobierno Central y Municipal	4 %	C\$ 7,419.90

1/ Más alimentación
 2/ Vigente a partir del 1º. enero 2025 al 31 diciembre 2025

SEGUNDO: En los casos en que el salario sea estipulado en base a normas de producción o rendimiento, las unidades de medidas deberán mantenerse sin ninguna alteración, en consecuencia debe revalorizarse cada operación o pieza como efecto del incremento en el salario mínimo.

TERCERO: Se ratifica el acuerdo salarial para las industrias de zona franca, en reajustar el salario mínimo en un 7 % para el año 2025, con vigencia a partir del uno de enero del corriente año.

CUARTO: El Ministerio del Trabajo convocará a la comisión Nacional de Salario Mínimo a fin de cumplir con el artículo 4 de la Ley N° 625, "Ley de Salario Mínimo".



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DEL TRABAJO

Avenida Monumental, del Instituto de Medicina Legal
 200 metros al norte, Managua - (505) 2222-2115 -
www.mitrab.gob.ni

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: "Luis... UNE FNT"
 - Top center: "Shab... UNE FNT"
 - Top right: "Luis... UNE FNT"
 - Far right: "Yest"
 - Middle right: "Luis... CONFEDERACION"
 - Middle: "Manoabando; Pesca F.N.T."
 - Bottom left: "SOMOS PUEBLO QUE VENCE!"
 - Bottom center: "Yest", "Pae CUT"
 - Bottom right: "Yest", "Honorable Sraos"
 - Bottom: "CONFEDERACION UNE FNT"



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

UNE-FNT

[Handwritten signature]



Igualmente queda convocada la Comisión Nacional de Salario Mínimo para la segunda semana de enero del año 2026 para discutir los salarios de ese período.

Ministerio del Trabajo:

COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO

Dra. Alba Luz Torres Briones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. José León Arguello M



[Handwritten signature]

Dr. José Enrique Espinoza P

Roberto Moreno
EUT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

Mano Obando
Pesca
F.N.T.
[Handwritten signatures]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DEL TRABAJO

Avenida Monumental, del Instituto de Medicina Legal

200 metros al norte, Managua - (505) 2222-2115 -

www.mitrab.gob.ni

[Handwritten signature]
CONFETREDA
UNE FNT